

## ACUERDO NO. 012-2021

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadística, requiere elaborar una Encuesta de Percepción sobre los Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno, Vida Mejor.

CONSIDERANDO: Que para cumplir ese objetivo se requiere la contratación de personal temporal, y que la actividad se desarrollará desde el día 04 de Agosto al 23 de Agosto de 2021.

POR TANTO: En uso de las facultades que el literal 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD #	CARGO	SUMA ALZADA Lps.
1	ROSSANA KAROLINA ZERON GARCIA	0801-1976-02811	ENCUESTADOR	7,874.00
2	MICHELLE ALEJANDRA BARRIENTOS BARAHONA	0801-1993-16189	ENCUESTADOR	7,874.00
3	EYVI CAROLINA ACOSTA GOMEZ	0801-1989-12903	ENCUESTADOR	7,874.00
4	SAVIERA ELIZABETH TRIMINIO VAQUEDANO	0801-1992-11952	ENCUESTADOR	7,874.00
5	MARIA HIGINIA CASTILLO PEREZ	0801-1968-04967	ENCUESTADOR	7,874.00
6	KELYN VANESSA LOPEZ	0801-2008-11006	ENCUESTADOR	7,874.00
7	WILMER ALFREDO AVILEZ HERNANDEZ	0601-1989-01636	ENCUESTADOR	7,874.00
8	EDIL ADALID VASQUEZ PEREZ	0707-1997-00098	ENCUESTADOR	7,874.00
9	JULIO ARMANDO VERDE MARTINEZ	0809-1985-00032	ENCUESTADOR	7,874.00
10	MARIO ALEJANDRO FLORES CABRERA	0801-1991-07298	SUPERVISOR	9,000.00
11	HEBERHT NOE BARAHONA BERRIOS	0801-1982-01546	SUPERVISOR	9,000.00
	<b>TOTAL</b>			<b>Lps.88,866.00</b>

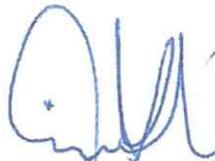
...../

.....continuación Acuerdo No. 012-2021

Bajo las siguientes condiciones: a) El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas en el cuadro que antecede se fija en la suma alzada, que se cancelará en una cuota y comenzará a computarse a partir del 04 de Agosto al 23 de Agosto del año 2021; b) El personal contratado, recibirá la suma indicada en el cuadro que antecede, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo y que se adjunta a este Acuerdo, y son firmadas como muestra de aceptación; c) El plazo para este desempeño de la labor encomendada es de 20 días; d) Para la cancelación del pago a que se refiere el numeral a) que antecede, el Instituto afectará, el objeto 12910 Fondos Nacionales; e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este Acuerdo, la liberarán de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito de solvencia.

II) CUMPLASE.

Tegucigalpa, MDC, 04 de Agosto de 2021.



**ING. GRACIELA M. PONCE**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

Responsable de elaborar cálculos  
Salariales y fecha de contrato

Nombre: Roberto Anita

Firma: [Handwritten Signature]

Fecha: 4/08/21

## ACUERDO NO. 013-2021

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con su Ley de Constitución, el Instituto Nacional de Estadística, requiere elaborar una Encuesta de Percepción sobre los Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno, Vida Mejor.

**CONSIDERANDO:** Que para cumplir ese objetivo se requiere la contratación de personal temporal, y que la actividad se desarrollará desde el día 05 de Agosto al 23 de Agosto de 2021.

**POR TANTO:** En uso de las facultades que el literal 13 del Artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística acuerda contratar el siguiente personal:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD #	CARGO	SUMA ALZADA Lps.
1	DELMÍ OBELSI SANCHEZ MALDONADO	0719-1994-00451	ENCUESTADOR	7,480.00

Bajo las siguientes condiciones:

- El pago de los emolumentos para cada una de las personas contratadas en el cuadro que antecede se fija en la suma alzada, que se cancelará en una cuota y comenzará a computarse a partir del 05 de Agosto al 23 de Agosto del año 2021;
- El personal contratado, recibirá la suma indicada en el cuadro que antecede, se obliga a cumplir con las actividades inherentes al cargo y que se adjunta a este Acuerdo, y son firmadas como muestra de aceptación;
- El plazo para este desempeño de la labor encomendada es de 19 días;
- Para la cancelación del pago a que se refiere el numeral a) que antecede, el Instituto afectará, el objeto 12910 Fondos Nacionales;

.....continuación Acuerdo No. 013-2021

e) Al vencimiento del plazo estipulado, el Instituto no tendrá ninguna obligación laboral y en consecuencia, las personas contratadas por medio de este Acuerdo, la liberarán de responsabilidad y desde ahora le otorgan el más amplio finiquito de solvencia.

II) CUMPLASE.

Tegucigalpa, MDC, 05 de Agosto de 2021.


**ING. GRACIELA M. PONCE**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

Responsable de elaborar cálculos  
Salariales y fecha de contrato

Nombre: Roberto Anita

Firma: Anita

Fecha: 5/08/21